REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

OTROSÍ N° 1DEL CONTRATO CTO MC 007 DE 2024

(Prórroga)

Por una parte, **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificado con NIT. 8999990404, representado para efectos del presente contrato por **SAMIRA MARGARITA FARAK MENDOZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.271.273 expedida en Los Palmitos – Sucre, mayor de edad, domiciliada en Corozal, nombrada mediante Resolución No 9789 del 09 septiembre de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 11 de septiembre de 2024 según consta en el Acta No. 63839 de 11 de septiembre de 2024 y encargada de los dos despachos conforme la Resolución No.14493 del 23 de diciembre de 2024, obrando en virtud de la facultad consagrada en la Resolución No. 16840 del 9 de diciembre de 2014, por la cual se delega en los Delegados Departamentales y Registradores Distritales, la facultad para para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de ciento cincuenta (150) salario mínimos mensuales legales vigentes y quienes para los efectos de la presente acta se denominarán **RNEC**; y por la otra **COMPUTADORES DE LA COSTA S.A.S.**, con NIT 800.253.616-4, representado legalmente por **JOHEN FRANCISCO HERRERA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 92.552.355, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA.**

a)-. Que suscribieron Contrato CTO MC 007 de 2024 " ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA COMPLEMENTAR LA LOCACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LAS DIFERENTES OFICINAS Y/O DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DE SUCRE.***"". el cual inició el día 19 de diciembre de 2024 conforme al Acta de Inicio. **b)-.** Que el Contrato se pactó por un valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 19.980.428)**, valor al cual no se le han realizado adiciones a la fecha del presente Otrosí. **c)** que el plazo de ejecución se pactó inicialmente por el término de CINCO (5) días, hasta el veinticinco (25) de diciembre de 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, **d)** que el contratista solicitó adicionar plazo, hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2024, para el cumplimiento total del contrato, argumentando que "*debido a que el transporte de mercancía está muy congestionado en los últimos días por la temporada de fin de año*"., situación que genera demora en la entrega de la mercancía, lo que conlleva a no poder cumplir con la fecha inicialmente señalada **e)** Que, conforme a la solicitud del contratista, se argumenta realizar la Adición de Plazo al contrato **MC 007 DE 2024**, lo cual es concordante con lo expuesto por la doctrina y la jurisprudencia en relación con la necesidad de suscripción de adicionales para el cumplimiento del objeto contractual y satisfacción de las necesidades de la comunidad en general.

En concordancia con las anteriores consideraciones, el presente Otrosí No. 1 al CONTRATO **MC 007 DE 2024**, se regirá por las siguientes clausulas a saber:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO **MC 007 DE 2024,** cuyo objeto es la "***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA COMPLEMENTAR LA LOCACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LAS DIFERENTES OFICINAS Y/O DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DE SUCRE.***"

Scanned with CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

OTROSÍ N° 1DEL CONTRATO CTO MC 007 DE 2024

(Prórroga)

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del presente contrato, en dos (2) días adicionales, y hasta el 27 de diciembre de 2024.

CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: El Contratista se obliga a ampliar las pólizas del contrato de obra de acuerdo con lo acordado en el presente Otrosí No. 1 y cumpliendo los requisitos pactados en la CLÁUSULA correspondiente del contrato principal.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás Cláusulas del CONTRATO **MC 007 DE 2024** que no hayan sido objeto de Adición o Modificación en el presente Otrosí, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

El presente Otrosí MODIFICATORIO se perfecciona con el acuerdo de las partes contenido en el escrito y sus respectivas firmas en la plataforma Secop II.

Para constancia se firma en Sincelejo, a los veinticinco (25) días del mes de diciembre de 2024.

Samira Farak M

SAMIRA FARAK MENDOZA
Delegada Departamental del Registrador Nacional Del Estado Civil en Sucre
(Encargada de los dos despachos – Resolución No.14493 de 2024)

COMPUTADORES DE LA COSTA S.A.S.,
Nit 800.253.616-4
RL/ JOHEN FRANCISCO HERRERA DIAZ
92.552.355
Contratista

Proyectó: Alejandra Muskus- JURÍDICA
Lía vergara- Administrativa y Financiera

Scanned with CamScanner